



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8928

Artículo-1º:-Modifícase el artículo 1º, del Capítulo I de la Ordenanza nº 7016/90, en lo concerniente a las calles : Pichincha entre Pje. Galvez y Vías Férreas; Pje. Galvez entre Juncal y Vías Férreas; Jean Jaures entre R.E. de San Martín y Vias Férreas; Habana entre R.E. de San Martin y Vías Férreas; Bolaños entre Pje. Guemes y Vias Férreas; Francisco Paz entre Pje. Guemes y Vias Férreas; Blanco Encalada entre Pje. Guemes y Vías Férreas y Callao entre Itapirú y el nº 2800, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º:- ...calles Pichincha entre Pje. Galvez y Vias Férreas; Pje. Galvez entre Juncal y Vías Férreas; Jean Jaures entre R.E. de San Martín y Vías Férreas; Habana entre R.E. de San Martín y Vias Férreas; Bolaños entre Pje. Guemes y Vias Férreas; Francisco Paz entre Pje. Guemes y Vías Férreas; Blanco Encalada entre Pje. Guemes y Vías Férreas; Callao entre Itapirú y el ° 2800, doble sentido de circulación vehicular..."

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 3 de septiembre de 1999.-

ABOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1855

FECHA 17 SET 1999

Registrada bajo el N° 8928

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO